

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	8/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 21 de junio de 2024	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 04/07/2024	El Alcalde José Mazarías Pérez 04/07/2024
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250143456440247576 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACION CIUDADANA
Minuta de traslado:
Se remite a la Alcaldía para su oportuna tramitación.

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 132.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX SEGOVIA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EVITAR LAS CRECIDAS DEL ARROYO CLAMORES Y LOS PELIGROS DE LAS MISMAS.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, integrantes del **Grupo Municipal Vox Segovia**, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, presentan y someten a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EVITAR LAS CRECIDAS DEL ARROYO CLAMORES Y LOS PELIGROS DE LAS MISMAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Arroyo Clamores.

Como bien decía Don Manuel González Herrero, el arroyo Clamores es el verdadero río de la ciudad de Segovia, porque era el río que movía las fábricas y las industrias, y además recogía las aguas residuales de la ciudad.

Código de identificación único 15250143456440247576	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Entra a la ciudad por el barrio de Nueva Segovia, por las proximidades del Lago Alonso donde ya es entubado y atraviesa Segovia, por la Avenida de la Constitución, Plaza Somorrostro, Independencia, baja por el lateral de la Iglesia de San Millán, Hermanos Barral (donde crece la pendiente de manera significativa), Plaza del Doctor Gila y sale a Santo Espíritu y permanece soterrado hasta su salida al Eresma debajo del Alcázar, en un recorrido de 4 km.

Según un estudio que se realizó en el año 2003, el barrio de Nueva Segovia y El Palo se sitúan en plena cuenca del arroyo Clamores. El crecimiento urbanístico ha aumentado la impermeabilidad. Antes el agua de la lluvia se filtraba en el terreno y ahora va directamente al alcantarillado, y en consecuencia al colector del Clamores. Con la misma lluvia se producen mayores caudales. En algunas ocasiones cuando estas lluvias son torrenciales no pueden soportar la cantidad de agua.

En este estudio se apuntaban varias soluciones. La primera sería redimensionar el actual colector, pero esta es una opción imposible e inviable desde el punto de vista económico y estructural, habría que levantar media ciudad. La segunda sería construir un nuevo colector que recoja los caudales del barrio de Nueva Segovia y El Palo y la tercera sería crear tanques de tormenta. Una buena idea esta última; emplear el Lago Alonso para derivar caudales pluviales como apunta el Geólogo segoviano Andrés Díez.

Debemos señalar que las crecidas son recurrentes y conllevan efectos más o menos catastróficos para Segovia. La más grande que se tiene noticia tuvo lugar en el siglo XVIII, el día antes de San Juan, donde el arroyo Clamores creció de tal manera que se llevó por delante molinos, fábricas, plantaciones y puentes con unos daños valorados en más de 500.000 reales.

Se recuerda especialmente la fuerte tormenta que en el año 1981 inundó el Barrio de San Millán, en la que hubo un hundimiento donde actualmente se encuentra la cancha deportiva, así como los coches flotando en la Plaza del Doctor Gila.

La más reciente, la del 2019, produjo un socavón impresionante que tuvo como consecuencia el que un coche y una furgoneta se hundieran, además del desalojo de dos bloques de viviendas.

Durante estos años no se ha realizado ningún proyecto o trabajo ante el peligro de una nueva crecida del arroyo Clamores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Segovia

PROPONE INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A

1. Promover y facilitar la cooperación entre el Ayuntamiento de Segovia y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, así como con cualquier otro organismo competente, para desarrollar un plan de acción coordinado que aborde la restauración y conservación de la bóveda del arroyo Clamores.
2. Asignar los recursos necesarios, tanto financieros como técnicos, para llevar a cabo un diagnóstico exhaustivo del estado de la bóveda y elaborar un proyecto de restauración que incluya las medidas necesarias para su conservación a largo plazo.

Código de identificación único 15250143456440247576	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



3. Establecer un calendario de actuaciones prioritarias que permita iniciar cuanto antes los trabajos de restauración, minimizando el riesgo de daños mayores y garantizando la seguridad de la infraestructura y de los ciudadanos.
4. Fomentar la participación de expertos en patrimonio histórico, ingeniería civil y otras disciplinas relevantes para asegurar que las intervenciones realizadas en la bóveda del Clamores respeten su valor histórico y arquitectónico.
5. Informar periódicamente al Ayuntamiento de Segovia y a la ciudadanía sobre el progreso de las actuaciones y los resultados obtenidos, asegurando así la transparencia y la implicación de la comunidad en la preservación de su patrimonio.
6. En caso de que no se logre una solución satisfactoria para la restauración de la bóveda del Clamores, estudiar y promover la construcción de un tanque de tormentas en la zona de Nueva Segovia, con el fin de gestionar el exceso de agua durante lluvias torrenciales y prevenir inundaciones en la ciudad.

Fdo.: Esther Núñez Martínez, portavoz del Grupo Municipal Vox Segovia”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos); don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V); don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Miguel Merino Sánchez, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) don José Luis Horcajo Llorente, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), que propone una modificación a la moción, y de nuevo la ponente en su turno de dúplica; consumiendo los señores San Juan Benito, Merino Sánchez y Horcajo Llorente un segundo turno, en el que también por el Sr. Merino se propone una modificación. Cierra el debate la ponente que acepta, en parte, las propuestas de modificación presentadas.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción, con las modificaciones propuestas en el transcurso del debate y aceptadas por la ponente, de acuerdo con lo siguiente:

INCORPORACIÓN “DEL GOBIERNO DE ESPAÑA” (POR MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) AÑADIENDO “Y DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN”, y EL PÁRRAFO: “Llevar a cabo una inspección periódica conforme al criterio técnico, para lo cual se dotará de partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo estos trabajos técnicos y de inspección.” SUPRIMIENDO LOS PÁRRAFOS DEL 3 AL 6.

Resultando de la votación 25 votos emitidos de los cuales, 22 son votos a favor -de los concejales de los grupos PP (12), PSOE (7), VOX (2) y Grupo Mixto: Ciudadanos (1)-, NINGUNO en contra y el resto, 3, abstenciones -de los concejales de los grupos IU (2) y Grupo Mixto: Podemos A-V (1).



Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250143456440247576	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	